



Ayuntamiento de Granada

**ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO**

Expte. Admvo.: **13/1040**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS A TRAMITAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “GRANADA SIN DROGAS” DEL ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

1ª Justificación del Expediente de Contratación.

Las actuaciones municipales en el ámbito de la prevención y atención a las drogodependencias, que datan del año 1997, cuentan desde su origen con la participación de entidades del tercer sector. Y este modelo de trabajo conjunto ha propiciado resultados altamente satisfactorios.

Esta participación, por un lado, permite incorporar la experiencia y capacidad técnica de entidades especializadas en el sector. Por otro lado, fomenta el desarrollo del tejido asociativo y con ello la permeabilidad a los distintos sectores poblacionales.

En este sentido, el Ayuntamiento de Granada al carecer de medios propios suficientes, necesita acudir a la contratación externa para la ejecución del Programa “Granada sin Drogas” vinculado al Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, estando cofinanciado en la primera anualidad por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada, según se establece en la Orden del 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social. Dicha cofinanciación en todo caso está condicionada a cualquier modificación que se produjera en la normativa reguladora, en las convocatorias y en las resoluciones de los procedimientos de concesión de dichas subvenciones en cada ejercicio

2ª Objeto del Servicio.

Es objeto del presente contrato, la prestación y ejecución de los cursos y actividades preventivas contemplados en el Programa Municipal “Granada sin Drogas” a ejecutar en los ejercicios 2014 y siguientes.

El Programa “Granada sin Drogas” es una intervención municipal para la prevención de las drogodependencias, plenamente consolidada en todos los distritos de Granada y en todos los ámbitos y niveles de población, dentro de un marco amplio de actuación dirigido a toda la



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

comunidad, que sigue las líneas y criterios básicos de los Planes Municipal, Andaluz y Nacional sobre Drogas, a través del desarrollo de un conjunto de proyectos diferenciados pero complementarios en los ámbitos familiar, educativo y comunitario.

El Programa presenta las siguientes características:

- 1) Está institucionalizado por la administración pública regional y municipal.
- 2) Implica necesariamente a multitud de colectivos sociales, públicos y privados.
- 3) Tiene prioridad por actividades de prevención Universal e Indicada (Primaria y Secundaria).
- 4) Las intervenciones que lo componen se adaptan a cada población y contexto inmediato.
- 5) Las actividades están definidas en cada uno de los proyectos que componen el Programa “Granada Sin Drogas” y actúan a nivel preventivo desde el ámbito familiar, educativo y comunitario.

3ª Objetivos del Programa.

Los Objetivos Generales del Programa son:

- 1.- Reducir el consumo de drogas, especialmente legales, en la población de menores y jóvenes, fomentando e instaurando los factores de protección en la población y minimizando los factores de riesgo.
- 2.- Implicar a la población a través de sus distintas organizaciones y entidades para su participación y/o colaboración en los programas de prevención municipales ofertados a través del Granada Sin Drogas.
- 3.- Incidir en colectivos de menores en conflicto o situación de riesgo de exclusión social.
- 4.- Fomentar programas de prevención dirigidos a familias y adultos en general.
- 5.- Implicar a agentes sociales y educativos en prevención de conductas de abuso y consumo de drogas.

Las actividades y cursos que se desarrollarán en el ámbito educativo, son los cursos que se realizan en centros de educación Primaria, Secundaria y PCPI, de la zona Norte y Zaidín, señaladas por la Junta de Andalucía como Zonas con Necesidades de Transformación Social.

4ª Naturaleza del contrato y tramitación urgente del expediente.

Contrato administrativo de Servicios, sujeto a las estipulaciones establecidas en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Sector Público.

5ª Órgano competente.

El órgano competente para la contratación es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Granada, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6ª Definición de los cursos y actividades preventivas.

Los contenidos, destinatarios y duración y número de las sesiones de los cursos y actividades preventivas podrán modificarse, si así se establece por el Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, en el transcurso de la ejecución del contrato para ajustarse a las nuevas necesidades de atención social que puedan surgir en el ámbito de las drogodependencias y en todo caso supeditados a la existencia de subvención por la Junta de Andalucía y al porcentaje de financiación de este Ayuntamiento, condicionado a cualquier modificación que se produjera en la normativa reguladora, en las convocatorias y en las resoluciones de los procedimientos de concesión de dichas subvenciones en cada ejercicio. Dicha modificación se le deberá notificar con suficiente antelación a su realización a la Entidad adjudicataria. La programación por tanto podrá ser alterada con la finalidad de mejorar su desarrollo y ajustarse a la financiación que se establezca de forma anual, y siempre atendiendo a la demanda, sin que ello suponga modificación contractual.

La propuesta de contenidos y horarios de los cursos y actividades preventivas serán presentados por la entidad adjudicataria al Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades para su aprobación, previo a la realización de los mismos.

La entidad licitadora deberá presentar un Proyecto general descriptivo de las actividades a realizar durante la ejecución del Programa “Granada sin Drogas, que contenga los cursos y actividades preventivas contempladas, y especificando la organización y funcionamiento, incluyendo los recursos humanos y materiales necesarios, la metodología y el sistema de evaluación.

El Ayuntamiento, en todo caso, se reserva la facultad de complementar o prestar otros servicios o tareas por sí mismo, en colaboración con otras entidades de iniciativa social y sin ánimo de lucro a través del voluntariado social.

Para la primera anualidad los contenidos serán los siguientes:



Ayuntamiento de Granada

**ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO**

6.-1 “Habilidades para vivir en la infancia”.

Dirigido a menores de 10 a 12 años de Centros Escolares de Primaria de la zona Norte y Zaidin, señaladas por la Junta de Andalucía como zonas con necesidades especiales de Transformación social, en horario escolar de mañana

174 horas distribuidas en 29 cursos de 6 horas de duración cada uno, mediante sesiones de 1:00 hora/día.

Se trata de un programa de carácter formativo cuya prioridad es apoyar el contenido curricular de la Educación para la salud y el consumo responsable mediante la instauración de habilidades de personalidad y el fomento de estilos saludables en el contexto educativo.

Se ha programado a través de un conjunto de actividades planificadas secuencialmente que implican un aprendizaje significativo de conocimientos, actitudes y valores, con una metodología activa donde la implicación directa del tutor/a se constituye como pieza clave para su óptimo desarrollo.

Las sesiones se desarrollan en las propias aulas de cada centro educativo participante, con presencia del/a docente

Los contenidos que se imparten son:

- Habilidades Sociales Básicas.
- Regulación del comportamiento.
- Habilidades de Afrontamiento
- Afirmación Personal.
- Educación en valores.
- Consumo responsable

Estos cursos y actividades preventivas se desarrollan en la sede de cada centro o entidad donde se ubiquen los destinatarios.

6.-2 “Habilidades de comunicación familiar”

Dirigido a personas adultas.

102 horas distribuidas en 17 cursos de 6 horas de duración cada uno, mediante sesiones de 1:00 hora/día.



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Este curso contempla actuaciones para concienciar a las familias de la importancia de su papel como agentes preventivos, motivarlas para una mayor implicación educativa y formarlas para evitar y prevenir situaciones de conflicto familiar que puedan derivar en consumo de droga o en la implicación en cualquier otra conducta adictiva o de riesgo.

Para ello, se desarrollan cursos prácticos de 6 horas de duración adaptados al nivel y características de cada grupo, impartidos a través de una metodología participativa donde las familias serán las protagonistas de todo el proceso.

Los cursos, que se desarrollan en los ocho distritos de la ciudad, se imparten en los propios centros escolares, con la colaboración de las distintas AMPAS.

Los contenidos que se imparten son:

- Comunicación.
- Normas y límites
- Valores y medios de comunicación
- Resolución de conflictos
- Factores de riesgo y de protección familiar y general.

Estos cursos y actividades preventivas se desarrollan en la sede de cada centro o entidad donde se ubiquen los destinatarios

6.-3. “Alcohol y sus efectos”

Dirigido a adolescentes, Jóvenes y personas adultas

A) 76 horas distribuidas en 76 cursos , en sesiones de 1:00 hora/día.

Esta actuación está dirigida a los jóvenes (Alumnos de autoescuelas, jóvenes de Asociaciones juveniles, de Centros de Menores, de Residencias Juveniles, grupos de Centros Municipales de Servicios Sociales,..) para facilitar un cambio de actitud desarrollando una serie de actividades encaminadas a cubrir en la medida de nuestras posibilidades, aquellas carencias referentes al ámbito de la educación vial y prevención de accidentes de tráfico asociados al consumo de drogas en la población juvenil, a través de la dotación de unas series de estrategias de afrontamiento en determinadas situaciones de riesgo, a las que frecuentemente se ve implicada dicha población.

Se trata de una actividad con el que se pretende que los futuros conductores de vehículos conozcan y se conciencien de las consecuencias negativas del binomio consumo de alcohol y conducción.



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Los cursos formativos se desarrollan en las propias autoescuelas y demás centros citados, con la colaboración y participación directa de los profesores.

Se pretenden trabajar los factores de protección necesarios que lleven a prevenir el consumo de drogas en situaciones de conducción de vehículos y mantener una actitud responsable y cívica

Estos cursos y actividades preventivas se desarrollan en la sede de cada centro o entidad donde se ubiquen los destinatarios

B) 74 horas distribuidas en 37 sesiones formativas de 2 horas de duración cada una/día, con el objetivo de sensibilización en zonas de ocio diurno/nocturno de la juventud granadina, mediante stand o carpa móvil.

Estos cursos y actividades preventivas se desarrollan lugares de ocio juvenil (plazas publicas, equipamientos y centros juveniles, etc) previa autorización del Servicio de Servicios Sociales Sectoriales del Ayuntamiento de Granada.

6.-4 “Promoción de hábitos responsables”. Prevención de drogodependencias en Centros de Acogida de Menores, Programas de Capacitación Individual Familiar y Centros Municipales de Servicios Sociales.

Dirigido a menores, adolescentes y jóvenes de 12 a 18 años.

150 horas distribuidas en 25 cursos de 6 horas de duración cada uno, mediante sesiones de 1:00 hora/día.

Se trata de una actividad de prevención indicada (secundaria) que pretende que los jóvenes adquieran información útil y adecuada sobre drogas y formación para desarrollar hábitos y conductas responsables de consumo. Los destinatarios son jóvenes que tienen un perfil de riesgo para el consumo de drogas o que incluso ya han tenido algún contacto con la droga.

Se desarrolla a través de cursos de 6 horas de duración para trabajar los factores de protección necesarios que lleven a prevenir el consumo de drogas, retrasarlo o a frenarlo si se da el caso.

La metodología es directa con jóvenes y sus educadores a través de sesiones participativas y estructuradas en cuanto a objetivos, contenidos y actividades.



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Los contenidos que se imparten son:

- Información sobre drogas
- Toma de decisiones
- Habilidades sociales
- Medios de comunicación y publicidad
- Autoestima

Estos cursos y actividades preventivas se desarrollan en la sede de cada centro o entidad donde se ubiquen los destinatarios.

6.-5 “Jóvenes frente a las drogas”

Dirigido a menores, adolescentes y jóvenes de 12 a 18 años de Centros Escolares de Secundaria de la zona Norte y Zaidin, señaladas por la Junta de Andalucía como zonas con necesidades especiales de Transformación social, en horario escolar de mañana

174 horas distribuidas en 29 cursos de 6 horas de duración cada uno, mediante sesiones de 1:00 hora/día.

La actividad consta de diferentes cursos formativos consistentes en entrenamiento en habilidades sociales, estrategias de afrontamiento y solución de problemas para capacitar a los adolescentes a afrontar el problema del consumismo y del uso/abuso de drogas, y en última instancia a modificación de actitudes y valores considerados como principales factores de riesgo. Se imparten cursos de 6 horas/grupo en Centros de Enseñanza Secundaria, en horario de tutoría, durante sesiones de trabajo directo con adolescentes y con el apoyo y/o participación directa del tutor de aula y el departamento de orientación.

Los contenidos que se imparten son.

- Habilidades sociales básicas.
- Habilidades de afirmación personal: autoconcepto y autoestima.
- Información y mitos sobre drogas.
- Conductas de riesgo.
- Nuevas tecnologías: usos, riesgos y abusos.
- Actividades saludables alternativas al consumismo.
- Afrontamiento de la presión negativa por modas y publicidad.

Estos cursos y actividades preventivas se desarrollan en la sede de cada centro o entidad donde se ubiquen los destinatarios.



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

6.-6 “Vida sin tabaco”

Dirigido a menores de 10 a 12 años de de Centros Escolares de Primaria de la zona Norte y Zaidin, señaladas por la Junta de Andalucía como zonas con necesidades especiales de Transformación social, en horario escolar de mañana

63 horas distribuidas en 63 cursos de 1:00 horas/día de duración cada uno.

Es una actividad de sensibilización y concienciación hacia los efectos nocivos del consumo del tabaco.

Consiste en la realización de una sesión por grupo de una hora quince minutos de duración donde se comienza a concienciar sobre los “engaños” que hay en torno al consumo del tabaco, tanto en los medios de comunicación como en la vida real. Posteriormente se pasa a ver los efectos nocivos del humo de un cigarro así como a analizar la tos del fumador (¿por qué se produce sobre todo a primera hora de la mañana?); las sustancias con que está hecho un cigarro así como en qué medida afecta al sistema respiratorio y las consecuencias para éste... Cáncer de pulmón sobre todo. Toda la sesión a de estar diseñada para una fácil comprensión así para hacer partícipes a los/as alumnos/as con los que se esta trabajando. La empresa adjudicataria ha de disponer de materiales didácticos adaptados a la edad de los menores, que ayuden a la visualización de los efectos del tabaco.

Estos cursos y actividades preventivas se desarrollan en la sede de cada centro o entidad donde se ubiquen los destinatarios.

6.-7 Formación de Profesionales

Cursos y charlas formativas sobre prevención de drogodependencias. Los contenidos y horarios serán determinados consensuadamente entre el Servicio de Servicios Sociales Sectoriales y la entidad contratista.

Dirigido a personal técnico municipal de servicios sociales, igualdad oportunidades, policía local, etc., así como a personal técnico de entidades sociales del ámbito de las drogodependencias, de Centros de menores, empresas y entidades adjudicatarias de proyectos preventivos.

20,40 horas para la realización de 1 curso iniciación.

40 horas para la realización de 2 cursos de 20 horas de duración cada uno



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Estos cursos y actividades preventivas se desarrollan en instalaciones de la entidad adjudicataria o en equipamientos municipales, acordados en cada caso.

7ª Duración del contrato, Lugar y Horario.

El contrato tendrá una duración de 2 años, desde su formalización, con posibilidad de prórroga de dos anualidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Y al tener carácter plurianual, queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos Municipales de gastos.

El Servicio objeto de este contrato se prestará en los lugares y con la duración y horario detallados en el apartado 6º de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

El material necesario para la realización de las actividades y cursos será a cargo del/a contratista, sin perjuicio de que puedan ser utilizados los medios existentes en las instalaciones donde se presta el servicio.

Los cursos y actividades preventivas contemplados en los apartados 6.1 hasta el 6.7 inclusive, se desarrollaran en la sede de cada centro o entidad donde se ubiquen los destinatarios, correspondiendo, así mismo, al contratista los contactos y acuerdos necesarios con los centros educativos y sociales para la determinación de fechas, horarios y equipamientos para el desarrollo de los cursos y actividades.

Los cursos y charlas formativas sobre prevención de drogodependencias contemplados en el apartado 6.-7 podrán desarrollarse, tanto en instalaciones de la entidad contratista como en equipamientos municipales, acordados de mutuo acuerdo por ambas partes en cada caso.

Los cursos y actividades preventivas contemplados en el apartado 6.3 B se desarrollan en lugares de ocio juvenil (plazas publicas, equipamientos y centros juveniles, etc) previa autorización del Servicio de Servicios Sociales Sectoriales del Ayuntamiento de Granada.

El/la contratista deberá mantener en buen estado los elementos de la instalación en que preste el servicio, debiendo reintegrar el coste de los gastos de la reposición o reparación en caso de que se produzcan deterioros por uso inadecuado, siendo responsables de los daños y perjuicios que ocasionen al patrimonio municipal o al uso general, o al servicio al que estuviesen destinados.

Él/a contratista deberá preparar los espacios destinados para la ejecución del presente



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

contrato para la correcta prestación de los servicios objeto del mismo.

Las labores de recogida del material de las instalaciones donde se realicen las actividades o cursos serán a cargo del/a contratista.

8ª Población a la que va dirigida.

Especificada en cada uno de los cursos y actividades preventivas determinadas en el apartado 6º de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

9ª Subcontratación.

No procederá la subcontratación de los servicios objeto de la presente contratación administrativa, por ser actuaciones muy especializadas y específicas. El diagnóstico de necesidades de esta población requiere de experiencia y cualificación, además de un perfil profesional y humano muy concreto.

Todas estas circunstancias se tendrán en cuenta para la selección de la contratación más adecuada a la prestación de estos servicios, por ello no vemos oportuna la prestación de los mismos, por parte de otra empresa o entidad diferente a la seleccionada.

10ª Contenido mínimo del Servicio que se contrata y compromisos de las licitadoras.

- 1.- Realización de todas las actividades contempladas en el programa de actuación que se presente para la ejecución del Programa “Granada sin Drogas”.
- 2.- Aportación del material fungible necesario para el desarrollo de las actividades contempladas en el programa de actuación que se presente para la ejecución del contrato.
- 3.- Los cursos y actividades preventivas habrán de ejecutarse exclusivamente por profesionales cualificados con titulación académica de grado medio o superior en el ámbito educativo o psicosocial, con experiencia docente y formación especializada en materia de drogodependencias, con los contenidos preventivos necesarios en cada caso, que bien formen parte de la plantilla laboral de la entidad adjudicataria o se contraten a tal efecto por la adjudicataria. En ningún caso podrá prestarse por personas voluntarias.
- 4.- Desde la Entidad adjudicataria se designará un/a profesional de la Entidad para coordinar el equipo de profesionales y que será el/la interlocutor/a con el Servicio de Servicios Sociales Sectoriales del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.
- 5.- Coordinación permanente del/a profesional designado por la Entidad con la persona responsable Municipal designada por el Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, para la supervisión, seguimiento y toma de decisiones que garanticen y aseguren la correcta ejecución de



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

los cursos y actividades preventivas para la ejecución del Programa Granada sin Drogas en todos sus ámbitos.

6.- Complimentación y registro de cuantos documentos sean necesarios por las características del servicio, así como la elaboración y presentación en el plazo requerido de la **Memoria Final** y cuantos informes profesionales sean solicitados por el Ayuntamiento.

7.- Contacto y coordinación con todos los centros y entidades donde se desarrollen los cursos y actividades preventivas, determinando fechas y calendario de actuaciones que habrán de trasladar previamente al Servicio de Servicios Sociales Sectoriales para su aprobación.

8.- Aportará certificación de realización de cada uno de los cursos, expedido por el centro educativo o social correspondiente.

9.- Aportarán al Servicio de Servicios Sociales Sectoriales un listado de los/as profesionales que han impartido los cursos y actividades preventivas, especificando la titulación académica y formativa de los mismos.

10.- Evaluación del Programa: Los distintos cursos y actividades preventivas se evaluarán con los formularios y cuestionarios destinados a tal fin, aportados por el Ayuntamiento de Granada. La Entidad adjudicataria, se compromete a complimentarlos y entregarlos al Ayuntamiento, una vez finalizado el periodo de ejecución.

11ª Requisitos mínimos de la entidad licitadora

1.- Disponer de la estructura técnica y capacidad financiera suficiente, para garantizar el cumplimiento de los contenidos del servicio, acreditando la trayectoria profesional y experiencia operativa necesaria para ello.

2.- Poseer una experiencia mínima de 3 años de haber prestado o estar prestando este tipo de servicios o de similares características, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 a) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Ser una Asociación, Federación, Fundación o Entidad de ámbito social que realice actuaciones en materia de Prevención y/o atención en materia de Drogodependencias, conforme a lo establecido en la Ley 4/1997, de 9 de Julio de Prevención y Asistencia en materia de Drogas en Andalucía, reuniendo los siguientes requisitos:

- Que sus estatutos establezcan fines de interés en el área de las drogodependencias.
- Carecer de ánimo de lucro
- Llevar a cabo programas o servicios en el ámbito de las drogodependencias.
- Contar con los medios adecuados para el correcto cumplimiento de sus fines.

4.- Se entienden incluidas, además, las entidades privadas de iniciativa social que presten servicios de carácter asistencial o sanitario a personas con problemas de drogodependencias.



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

12ª Condiciones del personal adscrito a la prestación del servicio.

Todo el personal dependerá y será responsabilidad exclusiva de la entidad adjudicataria que asumirá todas las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes, sin que tengan ningún tipo de relación funcional ni contractual con el Ayuntamiento de Granada. El/la adjudicatario/a será el/la empleador/a o empresario/a, por lo que tendrá las obligaciones y los derechos establecidos por las leyes, no surgiendo responsabilidad municipal alguna, aún cuando los despidos y medidas que adopte el/la empresario/a sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Sin perjuicio de lo previsto anteriormente el Ayuntamiento de Granada podrá facilitar la participación en este proyecto de personal propio que, por su perfil, pueda complementar el equipo técnico básico establecido para el desarrollo del proyecto, asumiendo exclusivamente para dicho personal las obligaciones que le correspondan.

El/la Responsable del Contrato será la Jefatura del Servicio de Servicios Sociales Sectoriales del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.

13ª Condiciones especiales de participación en el concurso.

Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la licitadora deberá cumplir además el siguiente requisito:

La licitadora deberá dedicarse a la prestación de actuaciones básicas de servicios sociales u otros similares de carácter social en el ámbito de la prevención y/o atención a las drogodependencias.

14ª Modificaciones del contrato.

El Ayuntamiento de Granada podrá modificar el contrato debido a necesidades nuevas, modificación de las condiciones de la subvención a otorgar por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía o causas organizativas que lleven a variar el calendario, el horario, el número y tipología de los cursos, o el número de asistentes a los mismos, pudiendo llegar a anular algunos de ellos, motivando en su caso que, una vez formalizado el contrato, sea posible modificar, tanto al alza como a la baja, el presupuesto del mismo en un porcentaje que no podrá superar el 50%, sin perjuicio de que al estar estipulado el precio mediante precios unitarios no sea necesario agotar el presupuesto aprobado.



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Dado que el contrato se encuentra cofinanciado a través de una subvención de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, si la misma se suprimiera en su totalidad, tal extremo podría conllevar la modificación, en los términos anteriormente expuestos o la extinción del contrato. En el caso de que el Ayuntamiento optara por la extinción del contrato éste entraría en fase de liquidación, sin derecho por parte del contratista a reclamar del Ayuntamiento de Granada indemnización de ningún tipo por tales circunstancias que motiven daños y perjuicios en éste.

15ª Criterios para la adjudicación

Los criterios de valoración de las ofertas serán los siguientes:

**A. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:.....
.....Hasta 49 puntos,
debiendo obtener al menos 25 puntos.**

Proyecto general descriptivo de la gestión del servicio.....hasta 30 puntos

- a. Organización y funcionamiento..... Máximo 10 puntos
- b. Metodología.....Máximo 10 puntos
- c. Sistema de evaluación.....Máximo 10 puntos

Compromiso de mejoras..... hasta 19 puntos

- a. Compromiso o mejoras que la licitadora presente sobre la base del servicio recogido en el Pliego y que redunden directamente en las personas beneficiarias del mismo
.....Máximo 19 puntos

B. Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas:

1. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO..... Hasta 51 puntos

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta económica más ventajosa, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta X} = \frac{\text{Importe oferta más baja} * \text{puntuación máxima}}{\text{Importe Oferta X}}$$



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

16ª Incumplimientos y Sanciones

Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP.

Por ejecución defectuosa: De acuerdo con el siguiente régimen de infracciones y penalidades:

1.- Infracción leve.

- No acatar las instrucciones dictadas por la dirección del contrato.
La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **2 %** del presupuesto del contrato.

2.- Infracción grave.

- El incumplimiento de los horarios.
- El trato inapropiado a los destinatarios del programa (trato vejatorio, falta de respeto, abuso de autoridad...).
- El no disponer de los medios técnicos necesarios para la prestación del servicio.
- No ejecutar las mejoras comprometidas.
- No ejecutar el Proyecto “Granada sin Drogas”, en cada uno de sus cursos y actividades preventivas establecidas.
- En general toda ejecución defectuosa del contrato que suponga una perturbación en la ejecución del objeto del mismo sin que impida su ejecución.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **5 %** del presupuesto del contrato.

3.- Infracción muy grave

- Disponer de personal sin estar contratado de conformidad con lo dispuesto en la legislación laboral vigente.
- Toda ejecución defectuosa del contrato que impida su ejecución o que suponga el incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, sin perjuicio de poder proceder a su resolución.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **10 %** del presupuesto del contrato.

17ª Tipo Licitación y Financiación:

El precio de licitación del presente contrato asciende a la cantidad máxima de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (34.936,00 EUROS EXENTO DE IVA)** por anualidad. La posibilidad de prórroga queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos Municipales de gastos.

El presupuesto total máximo sería de 69.872 EUROS (EXENTO DE IVA). Se excluye el IVA



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

en virtud de la exención contenida en el artículo 20.1.8 k) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 0402 23101 2270630 “Intervención Social Sectorial” del Presupuesto Municipal de Gastos.

El presupuesto total ha sido calculados en base al precio por hora fijado en 40,00 euros/hora de curso o actividad, (EXENTO DE IVA).

El tiempo de coordinación del personal de la Entidad adjudicataria con el personal técnico de los Centros Municipales de Servicios Sociales se encuentra incluido en el precio.

Para la financiación del presente contrato, en su primera anualidad el Ayuntamiento de Granada aporta el 57,58 % del presupuesto total del Proyecto “Granada sin Drogas”, aportando el 42,42 % restante la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

18ª Presupuesto del Contrato, situación actual y reserva de crédito

La efectividad del presente contrato queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de Gasto del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades para los ejercicios correspondientes, así como a la obtención de subvención que, en su caso, convoque y conceda la Junta de Andalucía al Excmo. Ayuntamiento de Granada en materia de drogodependencias para la ejecución del Programa “Granada sin Drogas”.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 17ª del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

19ª Forma de pago.

La empresa adjudicataria deberá presentar factura única, debidamente desglosada donde se indiquen todos los cursos y actividades preventivas ejecutadas a la finalización del contrato. Las mismas, previa revisión por el servicio correspondiente serán debidamente conformadas y remitidas a intervención y tesorería para que se hagan efectivas.

20ª Revisión de Precios.

No procede



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

21ª Evaluación del Programa.

El Programa de actividades presentado por la licitadora para la ejecución del Programa será objeto de evaluación por la Administración Municipal.

Los distintos cursos y actividades preventivas se evaluarán con los formularios y cuestionarios destinados a tal fin, aportados por el Ayuntamiento de Granada. La Entidad adjudicataria, se compromete a cumplimentarlos y entregarlos al Ayuntamiento, una vez finalizado todos los cursos y actividades preventivas que contempla el Programa "Granada sin Drogas", integrándolos en una memoria final.

22ª Confidencialidad, Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información.

SE DEBERÁ FIRMAR EL ANEXO I DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD.

La adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La adjudicataria estará obligada especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD) . Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Granada para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la entidad adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Granada se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que desde el Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades le puedan especificar en concreto y que se incluyan como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

6º) El Ayuntamiento de Granada se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

7º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la entidad adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Granada.

8º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser



Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Granada conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

9º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Granada, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Granada como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

Además de lo dispuesto en esta cláusula de protección de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria deberá cumplir íntegramente con lo estipulado en el Documento de Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Granada, comprometiéndose a la firma y cumplimiento del Anexo correspondiente sobre protección de datos.

Granada, 7 de noviembre de 2013

El Jefe de Servicio de Servicios Sociales Sectoriales

La Coordinadora General

Fdo.: R. Carlos Suárez Hernández

Fdo.: M^a Esther Aguilera Cabello

Vº Bº

**El Concejal Delegado del Área de Familia,
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades**

Fdo.: Fernando Egea Fernández-Montesinos